



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

20

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 05 OCT 2020

Ejecutivo N° 2019-01627

Agréguense a los autos la notificación personal de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso aportada por el apoderado de la parte demandante (fls. 14 a 16), téngase en cuenta para los fines pertinentes a que haya lugar en la etapa procesal oportuna.

De otra parte, se insta a la parte actora para que proceda al envío de la notificación por aviso conforme lo ordena el artículo 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.	
La anterior providencia se notifica por estado No <u>29</u> del <u>6 OCT 2020</u> , fijado	
en la Secretaría a las 8:00 A.M.	
PATRICIA TOVAR GUZMÁN Secretaria	

RT.

1005 1005

1005 1005